



Global Evolution Funds

Sociedad de inversión de capital variable

Domicilio social: 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B 157.442
(el "**Fondo**")

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE GLOBAL EVOLUTION FUNDS

Todos los términos en mayúscula no definidos aquí tendrán el mismo significado que se les otorga en el folleto del Fondo.

Luxemburgo, octubre de 2019

Estimado/a Accionista:

El Consejo de administración del Fondo (el "**Consejo**") desea informarle acerca de su decisión de modificar el folleto del Fondo.

1. Cambio del Objetivo de Rentabilidad del compartimento "Frontier Markets"

Tras consultarlo con el gestor de inversiones, el Consejo ha decidido modificar el objetivo de rentabilidad del compartimento "Frontier Markets" desde el 7% - 10% al 10% -12% anual. El folleto más reciente (noviembre de 2018) establecía un objetivo de rentabilidad del 7%-10% a partir del 2 de enero de 2019. Debe tenerse en cuenta que el objetivo de rentabilidad es una estimación y no está garantizada por el Fondo.

2. Cambio de la Divisa de referencia del compartimento "Frontier Markets"

El Consejo ha decidido cambiar la Divisa de referencia del compartimento "Frontier Markets" desde EUR a USD.

3. Cambio de "Objetivos y políticas de inversión" del compartimento "EM Debt"

El Consejo desea informarle acerca de su decisión de modificar la sección 5. "Objetivos y políticas de inversión" del compartimento "EM Debt" recogida en el folleto del Fondo. A continuación encontrará la política de inversión actualizada del compartimento "EM Debt" comparada con la política de inversión actual, donde se reflejan los cambios:

~~A partir del 2 de enero de 2019, la definición del objetivo de inversión del Compartimento será _____ la _____ siguiente:~~

“El objetivo de inversión del Compartimento consiste en generar rentabilidad mediante el uso de una selección diversificada de oportunidades de inversión en Deuda de Mercados emergentes. Para lograr este objetivo, el Gestor de inversiones utilizará principalmente ~~una~~ gama de valores mobiliarios tradicionales y de deuda cotizados, ~~de emisores radicados en países de la OCDE~~, emitidos en divisa fuerte (normalmente denominados en dólares estadounidenses) por entidades soberanas de mercados emergentes, supranacionales y/o multilaterales. El Compartimento también puede invertir una pequeña parte de la cartera en valores mobiliarios y de deuda cotizados de entidades soberanas de mercados emergentes, supranacionales y multilaterales emitidos en divisas locales de mercados emergentes y en instrumentos de divisas.

El Compartimento invertirá ~~principalmente~~ (directa o indirectamente) hasta un 70% en ~~valores mobiliarios y de~~ deuda con calificación de categoría de inversión (investment grade, es decir, un mínimo de BBB- de S&P o Fitch o Baa3 de Moody's). ~~El Compartimento invertirá asimismo en bonos de alto rendimiento (high yield)~~ y hasta un 70% en valores de deuda con una calificación de categoría especulativa (mínima B- de S&P o Fitch o B3 de Moody's). En consecuencia, el Compartimento no garantiza una asignación de activos o ponderación determinada dentro de los parámetros citados.

El Compartimento no comprará ni invertirá de otro modo en ~~activos de deuda~~ valores de deuda con una calificación inferior a la categoría especulativa (B- de S&P o Fitch o inferior a B3 de Moody's o una calificación equivalente de otra agencia de calificación reconocida en virtud del Reglamento (CE) nº 1060/2009 de la UE o una calificación equivalente del Gestor de Inversiones en la fecha de la inversión).

~~Los instrumentos financieros utilizados por el Compartimento, como "credit linked notes" (CLN) tendrán la misma calificación crediticia que se aplica a los valores mobiliarios y de deuda, y sus emisores estarán radicados en cualquier Estado miembro de la OCDE.~~

En la medida en que el Compartimento contemple inversiones en "credit-linked notes" (CLN), dichas inversiones deberán tener una calificación crediticia de grado de inversión (mínima BBB- S&P o Fitch o Baa3 Moody's o una calificación equivalente de otra agencia de calificación reconocida en virtud del Reglamento (CE) n.º 1060/2009 de la UE o una calificación equivalente del Gestor de inversiones a la fecha de la inversión) y deberán estar admitidas o incluidas en un mercado oficial, o bien, sus emisores deberán estar situados en un Estado miembro de la OCDE o en un país del EEE.

En caso de que existan dos calificaciones diferentes, se aplicará la calificación más baja. Si existen tres o más calificaciones, se aplicará la segunda más alta. El Gestor de inversiones no se basará exclusivamente en calificaciones crediticias externas, sino que también deberá realizar sus propias evaluaciones del riesgo de crédito. Si la calificación interna es mejor que la calificación externa, el Gestor de Inversiones deberá apoyar su propia evaluación cualitativa mediante un análisis cuantitativo adecuado. Si existen dos calificaciones externas, el Gestor de Inversiones deberá realizar una evaluación cuantitativa adicional, en el caso de que su propia evaluación crediticia interna sea mejor que la calificación más baja de las dos calificaciones externas existentes. Si existen tres calificaciones externas, se requiere una evaluación cuantitativa adicional por parte del Gestor de Inversiones en el caso de que su propia evaluación crediticia interna sea mejor que la segunda calificación externa más alta.

En el caso de que los CLN del Compartimento se degraden posteriormente por debajo de la calificación crediticia de grado de inversión (mínima BBB- S&P o Fitch o Baa3 Moody's o una calificación equivalente de otra agencia de calificación reconocida en virtud del Reglamento (CE) n.º 1060/2009 de la UE o una calificación equivalente del Gestor de inversiones a la fecha de la inversión), deberán venderse, en el mejor interés de los inversores, en un plazo de seis meses, pero solo en la medida en que dichos activos superen el 3 % del valor del patrimonio neto del Compartimento. En caso de que los valores de deuda de baja calificación representen menos del 3% del patrimonio neto del

Compartimento, el Gestor de inversiones podrá tolerarlos siempre que no se perjudiquen los intereses de los inversores.

El Compartimento solo podrá invertir en instrumentos financieros derivados permitidos en virtud de la Directiva 2009/65/CE (Directiva OICVM). Se utilizarán instrumentos derivados, principalmente con fines de cobertura, pero también podrán utilizarse con fines de inversión para asumir riesgo de crédito soberano o riesgo de divisas.

Se utilizarán instrumentos **financieros** derivados, principalmente con fines de cobertura, pero también podrán utilizarse con fines de inversión para asumir riesgo de crédito soberano o riesgo de divisas.]

El Compartimento no participará en préstamos de valores, y no estará sujeto a distribución de dividendos en especie."

Debe tenerse en cuenta que, según lo indicado en la versión actualizada de folleto del Fondo, los cambios en el punto 2. anterior se harán efectivos desde el 2 de enero de 2020 y los cambios en el punto 3. anterior se harán efectivos desde [el 1. de diciembre de 2019].

Se recuerda a los Accionistas que, según se estipula en el folleto, la Sociedad no aplica ninguna comisión de reembolso y los accionistas que no estén de acuerdo con los cambios antes citados podrán hacerse reembolsar sus acciones de forma gratuita.

En el domicilio social del Fondo podrá obtenerse una versión actualizada del Folleto de fecha 17 octubre de 2019 sin coste alguno.

Atentamente,

En representación del Consejo